



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 045 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 846-2018-GGR sobre resolución parcial del Contrato N° 057-2015-ADS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. ARNALDO YANA TORRES Gerente Regional de Infraestructura ha emitido el Informe N° 096-2018-GR-PUNO/GRI, con el siguiente contenido: "Mediante la carta N° 002-2017, el CONSORCIO HUAYNAROQUE, conformado por las empresas; COMERCIAL INDUSTRIAL MADERERO SAN FRANCISCO DE ASIS E.I.R.L. y P&S CORPORACIÓN INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS S.A.C., representados por la señora LUZ DELMA PAREDES ORTEGA, solicito resolver el contrato N° 057-2015-ADS-GRP, derivado de la APS N° 052-2015-CEP/GR PUNO (primera convocatoria), para la adquisición del bien "CUARTONES DE MADERA AGUANO", según especificaciones técnicas, para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI ABRA SUSUYA DISTRITO MACUSANI PROVINCIA DE CARABAYA", por un monto total de s/. 56,490.00, de los cuales se habría cumplido con las obligaciones contractuales (entrega y pago), de la PRIMERA ENTREGA, con orden de compra - guía de internamiento N° 07-04995, de fecha 11/11/2015, por el monto de s/. 8,070.00, sustentando su pedido en la no emisión de las demás órdenes de compra - guías de internamiento restantes, requiriendo la devolución de la cata fianza N° 4410059819, emitida por la entidad bancaria BANBIF.

De los actuados se tiene el informe N° 025-2017-GRP/GRI-SGO/RO-FDLSSL, suscrito por el ing. Fernando Devon La Serna Lima - residente de obra e ing. Edgar Maldonado Chambi - supervisor de obra, ambos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI ABRA SUSUYA DISTRITO MACUSANI PROVINCIA DE CARABAYA", quienes en el punto tercero de su informe indican respecto al objeto del contrato (cuartones de madera aguano de 2"x3"x12 y 3"x3"x12") que; a la fecha va no es necesario contar con dicho material, debido al avance v modificaciones técnicas que han surgido durante el desarrollo de la obra.

En ese sentido, con el documento de la referencia el Sub Gerente de Obras (Estando a los art. 84° 86° y 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la ORDENANZA REGIONAL N° 014-2013-GRP-CRP, la Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea del Gobierno Regional de Puno, con dependencia de la Gerencia General Regional; le corresponde normar y ejecutar las acciones en materia de viabilidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción en el ámbito Regional (...), y para el cumplimiento de los fines y objetivos del Gobierno Regional cuenta con la Sub Gerencia de Obras, quien se encarga de la ejecución de obras por administración Directa y está a cargo de un Subgerente.) valida el documento contenido en el informe N° 013-2017-GR-PUNO/GRI/SGO-SMH - suscrito por el Abog. Sergio Mamani Huisa - Especialista Legal SGO, quien de evaluado el expediente de resolución parcial del contrato N° 057-2015-ADS-GRP, concluye que, es procedente RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 057-2015-ADS-GRP, por el monto





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 045-2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2018

total de s/. 48,420.00 (cuarenta ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), saldo pendiente por ejecutar.

POR TANTO:

Estando al informe N° 014-2017-GR-PUNO/GRI/SGO-SMH, validado por el Sub Gerente de Obras (área usuaria), concluye que, es procedente RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 057-2015-ADS-GRP, por el monto total de s/. 48,420.00 (cuarenta ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), saldo pendiente por ejecutar, de conformidad con el artículo 40°, inciso c), y art. 44° de la ley y los artículos 167° y 168° y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N9 184-2008-EF.) (en lo que se resulte aplicable). Por lo que emito el presente para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer. ...", y

Estando al Informe N° 096-2018-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato N° 057-2015-ADS-GRP "Contratación de bienes: "Adquisición de cuarterones de madera águano según especificaciones técnicas", para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani-Abrasusuya, Distrito de Macusani-Carabaya-Puno", por el monto total de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles (S/. 48,420.00), saldo pendiente por ejecutar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL